

## RESUMEN

1. Desde el último examen de sus políticas comerciales en 2007, Costa Rica ha profundizado la liberalización de su régimen de comercio exterior, primordialmente a través de su participación en acuerdos comerciales preferenciales, al tiempo que ha mantenido una política proactiva de atracción de inversiones, basada en el Régimen de Zonas Francas (RZF) y otros esquemas de incentivos. Esta estrategia ha permitido la diversificación de la producción y de la plataforma de exportaciones del país hacia productos y servicios de mayor nivel tecnológico, y ha facilitado la inserción de la economía costarricense en varias cadenas globales de valor.

2. El RZF ha tenido un impacto notable en la atracción de la inversión extranjera, el desempeño de las exportaciones y la creación de más y mejores empleos. No obstante, aún existe margen para reforzar los vínculos entre las actividades orientadas al mercado interno y aquéllas orientadas a las exportaciones. Además, se requieren reformas para incrementar la competitividad y mejorar el clima de negocios, sobre todo en lo que se refiere a la infraestructura, la reducción de las tarifas eléctricas y los precios de los combustibles, y la disminución de la brecha entre la oferta educativa y la demanda del mercado. En el plano macroeconómico, la consolidación fiscal es indispensable. La reciente apertura a la competencia de varios subsectores de servicios que antes constituían monopolios estatales es un paso positivo en los esfuerzos para incrementar la competitividad y la eficiencia de la economía. También lo son las reformas que se han adoptado en esferas relacionadas con el comercio tales como los regímenes de competencia, normalización, protección de la propiedad intelectual y contratación pública, entre otros.

### El entorno económico

3. La economía costarricense creció a una tasa promedio anual del 3,2% entre 2007 y 2012, reflejando principalmente el sólido desempeño de la demanda interna. Al mismo tiempo, el PIB per cápita se incrementó para alcanzar los 9.665 dólares EE.UU. en 2012. Costa Rica logró enfrentar los efectos de la crisis económica global de 2008-2009 mediante la expansión del gasto público, a la vez que mantuvo la estabilidad financiera. Sin embargo, la situación de las finanzas públicas se deterioró desde entonces y su saneamiento constituye hoy uno de los desafíos más importantes para la estabilidad macroeconómica del país. La política monetaria se ha orientado a consolidar las bajas tasas de inflación logradas desde 2009, en tanto que la política cambiaria se ha basado en el sistema de bandas de fluctuación. El Banco Central ha intervenido en el mercado de divisas para defender el límite inferior de la banda ante las fuertes entradas de capital registradas en los últimos años.

4. La cuenta corriente de la balanza de pagos mantuvo un déficit a lo largo del periodo examinado debido al deterioro de la balanza comercial, que fue compensado por el excedente de la cuenta de capital y financiera, a su vez derivado de fuertes flujos de inversión extranjera. El comercio exterior de Costa Rica ha seguido diversificándose y hoy las exportaciones de servicios representan un tercio de las ventas externas. En el comercio de bienes, los principales productos de exportación son las manufacturas, destacando los microprocesadores y el equipo médico. El banano sigue siendo el principal rubro agropecuario de exportación, aunque otros productos no tradicionales han ido ganando terreno. Cerca del 75% de las importaciones son productos manufacturados. La economía costarricense está estrechamente vinculada a la de los Estados Unidos, que representan alrededor del 40% del comercio de mercancías y de los flujos de inversión extranjera directa (IED) hacia Costa Rica. Otros socios importantes son la Unión Europea, los países del Mercado Común Centroamericano en conjunto, Panamá, México y China. Una mayor diversificación de los mercados para el comercio exterior de Costa Rica le brindaría más oportunidades y sostenibilidad. Costa Rica es un receptor neto de IED, la que ha contribuido de manera significativa al crecimiento económico y de las exportaciones.

### Marco de la política comercial y de inversiones

5. Costa Rica mantiene un régimen de comercio e inversión abierto, que considera fundamental para lograr sus objetivos de crecimiento económico y desarrollo. Su política de comercio exterior se enfoca en ampliar la plataforma comercial a través de normas multilaterales más fuertes y nuevos acuerdos bilaterales, así como en la implementación de las reformas internas que se requieran para aprovechar estos acuerdos.

6. Miembro fundador de la OMC, Costa Rica participa activamente tanto en las labores habituales de la organización como en las negociaciones de la Ronda de Desarrollo de Doha. Además ha tomado parte en las negociaciones para ampliar la cobertura del Acuerdo Sobre Tecnología de la Información (ATI). Durante el periodo examinado, Costa Rica mantuvo un flujo constante de notificaciones a la OMC y presentó un nuevo caso como demandante en el marco del mecanismo de solución de diferencias, relacionado con ciertas medidas de salvaguardia adoptadas por la República Dominicana.

7. Costa Rica es miembro del Mercado Común Centroamericano (MCCA) junto con Nicaragua, Guatemala, Honduras y El Salvador. Los países del MCCA han armonizado un 93% de su arancel externo común, fortalecido las normas centroamericanas en materia de inversión y tomado medidas para facilitar el comercio entre ellos, como la simplificación de procedimientos aduaneros y de tránsito, y la armonización de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias.

8. Uno de los ejes fundamentales de la política comercial costarricense es la ampliación de su red de acuerdos regionales y bilaterales, no sólo con sus interlocutores comerciales tradicionales en las Américas, sino también con países de Europa y Asia. Desde 2007, han entrado en vigor nuevos acuerdos en los que participa Costa Rica, a saber, entre Centroamérica y Panamá; entre Centroamérica, los Estados Unidos y la República Dominicana (CAFTA-DR); y entre Costa Rica y China. Otros acuerdos están, ya sea por entrar en vigor (Centroamérica-México, Costa Rica-Perú y Costa Rica-Singapur), en proceso legislativo (Centroamérica-Unión Europea y Costa Rica-Colombia) o por firmarse (Costa Rica-Asociación Europea de Libre Comercio). Los acuerdos vigentes a principios de 2013 cubrían un 68% de las exportaciones de Costa Rica y un 76% de las importaciones.

9. Costa Rica mantiene relativamente pocas restricciones a la inversión extranjera directa. Éstas se aplican en los sectores de energía, minería y pesca, así como en varios sectores de servicios: comunicaciones; publicidad; transporte; ciertos servicios profesionales; y algunos servicios de esparcimiento y deportivos. Desde 2007, el sector de los seguros y ciertos servicios de telecomunicaciones han sido liberalizados. A su vez, una resolución de la Corte Suprema de Justicia suprimió las restricciones a la inversión extranjera en empresas aéreas costarricenses. Costa Rica está trabajando en varios proyectos para mejorar el entorno empresarial, incluidas la racionalización, la simplificación y la automatización de trámites.

#### Políticas comerciales por medidas

10. Desde su anterior examen, Costa Rica ha aplicado medidas para modernizar su régimen comercial y facilitar los intercambios; éstas incluyen la aplicación de sistemas informatizados a los procedimientos aduaneros, la reducción de formalidades y documentación, la mejora de puestos fronterizos, el inicio de un programa de operador económico autorizado y modificaciones a la legislación aduanera. El arancel es el principal instrumento de política comercial y todos sus niveles son *ad valorem*. El promedio de los aranceles MFN aplicados no cambió durante el periodo examinado, situándose en el 6,9% en 2013. El promedio arancelario para los productos agrícolas (14%) es superior al de los demás productos (5,5%). Costa Rica consolidó la totalidad de su arancel y el promedio de los derechos consolidados (44,1%) es bastante más elevado que el de los aplicados, lo cual resta en cierta medida previsibilidad al sistema arancelario.

11. Casi todas las importaciones originarias de los países del MCCA ingresan a Costa Rica con franquicia arancelaria. Además, Costa Rica concede preferencias arancelarias a las importaciones procedentes de los países con los que tiene acuerdos de libre comercio en vigor.

12. Costa Rica aplica los impuestos internos en forma no discriminatoria a productos nacionales e importados, salvo el impuesto del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que grava sólo a las cervezas importadas. Los permisos de importación que se aplican a ciertos productos se relacionan en su mayoría con la protección de la salud, la seguridad pública y el medio ambiente.

13. Costa Rica no es un usuario frecuente de las medidas de defensa comercial. Entre 2007 y 2013, aplicó sólo un par de medidas antidumping. Costa Rica ha armonizado su legislación sobre defensa comercial con los reglamentos centroamericanos sobre la materia.

14. Costa Rica cuenta con marcos jurídico-institucionales sólidos para la elaboración y aplicación de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), y mantiene un flujo constante de notificaciones sobre estas medidas a la OMC. Costa Rica ha avanzado en la armonización de reglamentos técnicos y MSF con sus socios del MCCA y ha logrado acuerdos de equivalencia de sistemas de inspección de MSF con otros interlocutores comerciales.

15. La exportación de algunos productos (como café, azúcar a granel, peces, moluscos y crustáceos) está sujeta a autorización por motivos de salud pública, protección del medio ambiente o para asegurar la calidad. Se prohíbe la exportación de madera en trozas de varias especies. Se aplica un impuesto a las exportaciones de café, ganado en pie y banano; sería conveniente reconsiderar la razón de ser de estos impuestos para ver si se justifica su mantenimiento. Hasta 2010, el banano estuvo sujeto a un precio mínimo de exportación por razones de política de competencia.

16. En 2010, Costa Rica modificó su ley sobre el Régimen de Zonas Francas (RZF) para ponerla en conformidad con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, antes del término de la prórroga que para tal efecto le fue concedida (31 de diciembre de 2015). El principal cambio fue la eliminación de los requisitos de exportación para las empresas beneficiarias del RZF y de las restricciones a las ventas internas. Además, Costa Rica está trabajando sobre la reforma del Régimen de Perfeccionamiento Activo para cumplir con sus compromisos en la OMC.

17. Costa Rica mantiene otros programas de incentivos fiscales y financieros para estimular diversas actividades productivas y sociales. Sería deseable evaluar el efecto de dichos programas con miras a racionalizar las exenciones fiscales, particularmente teniendo en cuenta la apremiante necesidad de consolidar las finanzas públicas.

18. El Estado sigue manteniendo una participación importante en la economía a través de empresas públicas que operan en sectores clave tales como la electricidad, la telefonía básica, la administración de puertos y ferrocarriles y el sector financiero. Una empresa estatal (RECOPE) tiene el monopolio sobre la importación, refinación y distribución al mayoreo de petróleo crudo y sus derivados, y ha sido notificada a la OMC como empresa comercial de Estado. Se espera que otras empresas comerciales del Estado sean notificadas próximamente. Sería conveniente evaluar los costos y la carga impositiva de algunos de los servicios suministrados por las empresas estatales, a fin de minimizar su impacto en la competitividad de la economía.

19. En 2012, Costa Rica modificó su legislación sobre política de competencia para fortalecer el control de las prácticas anticompetitivas. Entre las reformas destacan la introducción de la obligación de notificación previa de las concentraciones, la ampliación de los poderes de investigación de la autoridad de competencia y la aplicación de la normativa a los prestadores de servicios públicos mediante concesión que no están establecidos por ley; quedaron excluidos, sin embargo, los monopolios estatales creados por ley. También se promulgaron normativas sectoriales para regular la competencia en los mercados supervisados por los entes reguladores del sector financiero y de telecomunicaciones. A mediados de 2013, se sujetaban a control oficial los precios de los servicios públicos regulados y el arroz.

20. Costa Rica no es miembro ni observador del Acuerdo Plurilateral de Contratación Pública de la OMC. En el periodo examinado, Costa Rica reformó su marco jurídico de contratación pública para incluir cambios en los tipos de contratación; introducir los contratos de convenio marco, subasta y remate electrónico; automatizar los procedimientos; y endurecer las sanciones administrativas por actos de corrupción, entre otros. También se realizaron cambios en los regímenes de contratación de las empresas estatales de telecomunicaciones y seguros para adaptarlos a las condiciones de la reciente apertura a la competencia en estas áreas. Costa Rica aplica preferencias para los productos nacionales y las pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación pública, bajo ciertas condiciones. Por ley, la participación de oferentes extranjeros está sujeta a reciprocidad; pero en la práctica esta condición no se aplica.

21. Desde su anterior examen, Costa Rica ha adoptado reformas para modernizar su sistema de propiedad intelectual a fin de adaptarlo a los avances tecnológicos y cumplir con sus compromisos internacionales. Las reformas legislativas han abarcado prácticamente todos los derechos de propiedad intelectual y el régimen de observancia. En 2008 se promulgó la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales. En 2011, Costa Rica aceptó el Protocolo por el que se enmienda el

Acuerdo sobre los ADPIC, relativo al párrafo 6 de la Declaración de Doha sobre el ADPIC y la Salud Pública. No obstante los cambios realizados, parece existir margen para mejorar la eficiencia del régimen de observancia, en particular en materia de derechos de autor.

### Políticas sectoriales

22. En 2012, el sector agricultura, silvicultura y pesca contribuyó con el 5,7% del PIB y el 13,4% del empleo, pero generó el 37,5% de las exportaciones de mercancías. El nivel de protección arancelaria promedio otorgado al sector agropecuario (definición de la OMC) es del 14%, sin embargo algunos productos (carne, lácteos, papas, cebollas, azúcar y arroz) tienen aranceles muy superiores a la media. La producción de arroz recibe además apoyo oficial mediante la política de sostenimiento de precios de mercado a niveles que exceden los compromisos de Costa Rica en la OMC y que no se ha traducido en un incremento en la productividad. En mayo de 2013, el Gobierno emitió un decreto que prevé la eliminación de la fijación de los precios del arroz a partir de marzo de 2014. La comercialización de algunos productos, tales como el azúcar y el alcohol, es administrada por empresas estatales.

23. La industria manufacturera aportó el 15,4% del PIB y el 11,3% del empleo en 2012, en tanto que su contribución a las exportaciones de mercancías fue del 60%. Las actividades manufactureras en las zonas francas siguen siendo un polo de atracción de la IED e importantes generadoras de exportaciones (más del 70% de las exportaciones de manufacturas en 2012). Sin embargo, los vínculos de estas zonas con el resto de la economía siguen siendo relativamente limitados. Por su parte, las empresas del régimen regular contribuyen con el 82% del valor añadido manufacturero; sus productos se destinan principalmente al mercado interno y reciben, en ciertos casos, una protección arancelaria superior a la media.

24. La empresa estatal Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) controla la mayor parte de la generación y distribución de electricidad y tiene el manejo exclusivo de la transmisión. La participación del sector privado en la generación de electricidad se permite hasta un límite del 30% de la capacidad instalada nacional. Por ley, el Estado tiene el monopolio legal sobre la importación, refinación y venta al por mayor de hidrocarburos. Las tarifas eléctricas y los precios de los combustibles son regulados y se encuentran entre los más altos de la región, lo que tiene un impacto en la competitividad de la economía costarricense.

25. El sector de los servicios representa el 62,7% del PIB y el 67% del empleo. Las exportaciones de servicios han mostrado gran dinamismo (sobre todo los servicios de informática y otros servicios prestados a las empresas), lo que se ha visto reflejado en un excedente en la balanza comercial de servicios. Actualmente, el régimen del mercado de servicios es más abierto que los compromisos adoptados por Costa Rica en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que se limitan a unos cuantos sectores. Costa Rica aceptó el Quinto Protocolo al AGCS sobre servicios financieros, pero no adoptó ningún compromiso en telecomunicaciones. Durante el periodo examinado se abrieron a la competencia algunos subsectores de servicios que antes eran monopolios estatales, sin embargo el Estado sigue manteniendo una presencia importante en varios segmentos del mercado de servicios. Sería recomendable avanzar en la consolidación de los recientes procesos de apertura, garantizando su desarrollo en condiciones de efectiva competencia.

26. El sector de las telecomunicaciones ha experimentado un gran dinamismo a raíz del fin del monopolio estatal del ICE sobre la telefonía móvil, Internet y redes privadas en 2009. Con la apertura se introdujo un nuevo marco jurídico e institucional para el sector, mientras que la entrada de operadores privados ha generado competencia en el mercado, una oferta más diversificada de servicios y tarifas más bajas.

27. En el sector financiero, el cambio más importante fue el término del monopolio estatal del Instituto Nacional de Seguros (INS), la promulgación de nueva legislación y la creación de un ente regulador del sector. Como resultado, nuevos participantes han entrado al mercado y el monto total de las primas se ha incrementado, sin embargo el INS detenta aún más del 90% de los ingresos de la industria. Las empresas aseguradoras extranjeras pueden participar en el mercado costarricense constituyéndose como sociedades anónimas o bien a través de sucursales. No se aplican restricciones a la participación del capital extranjero en las compañías de seguros. Se permite contratar seguros con entidades aseguradoras extranjeras para cubrir los riesgos

expresamente establecidos en un tratado internacional entre Costa Rica y el país de origen de las empresas aseguradoras extranjeras.

28. El sector bancario costarricense sigue estando dominado por los bancos públicos, que poseen cerca del 65% de los activos bancarios totales. Los bancos extranjeros pueden establecerse en Costa Rica a través de filiales constituidas como sociedades anónimas pero no de sucursales; no existen límites al capital extranjero en los bancos privados constituidos en Costa Rica. Una vez establecidos, los bancos extranjeros reciben trato nacional. Sin embargo, los bancos privados, nacionales y extranjeros, siguen estando sujetos a ciertas asimetrías normativas con respecto a los bancos estatales, como la obligación de cubrir un "peaje bancario" para poder recibir depósitos en cuenta corriente y la inexistencia de un seguro de depósitos. Por su lado, los bancos estatales están sujetos a normas sobre contratación pública. Durante el periodo examinado, se adoptaron reformas para desincentivar las operaciones de la banca extraterritorial y para mejorar la supervisión del sector bancario.

29. En materia de transporte, Costa Rica continúa enfrentándose a problemas relacionados con la calidad de sus puertos y carreteras, a través de los cuales se transporta el 97% del volumen de sus exportaciones. Con objeto de mejorar la infraestructura e incrementar la eficiencia, Costa Rica ha concesionado proyectos a empresas privadas para la construcción, mantenimiento y operación de puertos y aeropuertos, que por ley deben permanecer bajo el dominio del Estado. Los servicios de cabotaje están restringidos a buques con matrícula costarricense. Costa Rica mantiene un régimen relativamente abierto de transporte aéreo y desde 2007 permite que las sociedades costarricenses con un 100% de capital extranjero presten servicios de transporte aéreo de personas, carga y correo. Durante el periodo objeto de examen, Costa Rica suscribió nuevos acuerdos bilaterales de transporte aéreo, incluso con países fuera de su mercado tradicional de las Américas. El mercado para los servicios de escala está abierto a inversionistas extranjeros y no hay restricciones en materia de sistemas de reserva informatizados, venta y comercialización de los servicios de transporte aéreo, y reparación y mantenimiento de aeronaves.

30. El sector turístico se vio levemente afectado por la crisis financiera global, pero mostró una fuerte recuperación a partir de 2010. Los ingresos percibidos por las actividades de turismo representan un 14% de las exportaciones totales de bienes y servicios. El sector es altamente dependiente de la llegada de turistas de los Estados Unidos. Durante el periodo examinado, se introdujeron nuevas leyes para promover el turismo rural comunitario, regular la certificación de la responsabilidad social corporativa en la industria turística e imponer un tributo a cada pasajero que ingrese al país por vía aérea. Un estudio contratado por el Instituto Costarricense de Turismo concluyó que el efecto del costo fiscal de los diversas exoneraciones otorgadas a la industria turística es sobre compensado por el efecto del beneficio que éstas tienen sobre las inversiones.